

INFORME SECRETARIAL: Cali, 21 de marzo de 2024. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 13 de marzo de 2024
El término corrió así: 14, 15, 18, 19 Y 20 de marzo de 2024.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 272

Radicación 2023-00593

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la demanda para proceso de "IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD", promovida a través de apoderada judicial por NATHALY GIRALDO CRUZ, en representación legal del menor I.G.G., en contra de JORGE ARMANDO GUTIERREZ MORALES, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de "IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD", promovida a través de apoderada judicial por NATHALY GIRALDO CRUZ, en representación legal del menor I.G.G., en contra de JORGE ARMANDO GUTIERREZ MORALES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación y diligenciar el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

CGA

Auto notificado en estado electrónico No. 50

Fecha: 22 de marzo de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18114a53ed84d46f08f22424990bcdd9018ed77998a9504764491e2259b7ca8**

Documento generado en 21/03/2024 04:18:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>